

## Especialidades jurídicas

**Rodrigo Vera Lama**

Abogado penalista

Si tenemos problemas visuales, auditivos, junto a una fractura ósea, y un médico cirujano nos afirma que él solo es capaz de tratar todas esas patologías, desde luego que esa respuesta nos causaría desconfianza. Por el contrario, lo que esperaríamos es una interconsulta a un oftalmólogo, otorrinolaringólogo, y traumatólogo.

Ahora, imaginemos que una persona se ve enfrentada a una demanda de un trabajador despedido, a una disputa por un predio, y a una denuncia por el delito de estafa, y un abogado afirma que puede, él solo y con solvencia, hacerse cargo de esas tres materias, a saber: laboral, civil, y penal.

Aquí creo que el usuario medio no desconfiaría y vería como algo normal que el abogado “sepa de todo”. Tratóndose de los profesionales médicos existe una regulación jurídica sobre sus especialidades, a diferencia de los abogados donde esto no sucede, salvo en casos muy puntuales como es que la Corte Suprema, por disposición

legal, funciona en salas especializadas (civil, penal, constitucional, y laboral) y cuando falta algún ministro se debe llamar para integrar, de preferencia, a un abogado especialista en el área de la respectiva sala, y lo relativo a ministros de Corte de Apelaciones especialistas en materias tributarias y aduaneras.

Ahora bien, una especialidad jurídica es una rama de la ciencia del Derecho cuyo objeto es una parte limitada de la misma, sobre la cual quienes la cultivan o ejercen poseen conocimientos, habilidades y destrezas definidas. Luego, debido a la profundidad, y tendencias doctrinarias y jurisprudenciales (sentencias judiciales) de cada rama de la ciencia jurídica, es fundamental la especialización para brindar un servicio de excelencia, quedando en el pasado el abogado polivalente que parecía útil en todo ámbito del Derecho, es decir, un “mentolato”.

No obstante la inexistencia de una instancia formal de certificación como especialista, de todas formas el profesional del Derecho puede alcanzar la especialización a través del ejercicio

profesional, por ejemplo, en un organismo público técnico, de la labor académica donde efectúe investigación y publicaciones, y mediante estudios de posgrado; todos hechos objetivos que el usuario o cliente puede conocer para saber si está en presencia de un profesional especialista.

Sobre lo anterior, el profesor Arturo Prado Puga, actual ministro de la Corte Suprema, ha planteado la creación de un “Consejo de Certificación de la Especialidad Jurídica”, análogo a la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (Conacem), que establezca cuáles son los estándares que determinan la calidad de especialista.

Lo expresado cobra aún más relevancia si se tiene presente la gran cantidad de abogados que se titulan año a año (solo en 2017 van 2.700), y que dicho sea de paso muchos de ellos son egresados de Escuelas de Derecho de baja exigencia lo que deviene en abogados carentes de rigor en su trabajo, con lo cual se torna en imprescindible la acreditación de los conocimientos y experiencia de un especialista jurídico.